



CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS

Nit. 900.488.572-0

Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1577 del 12/08/13
Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano



CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO SINFRONTERAS S.A.S. Y INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ALIRIO VERGEL PACHECO

Entre los suscritos, **IBAÑEZ HERNANDEZ JOSE OMAR** identificado con cédula de Ciudadanía **N 5499304 expedida en SARDINATA**, quien actúa como **REPRESENTANTE LEGAL** de **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ALIRIO VERGEL PACHECO** bajo el NIT 800111710-1 con domicilio en CR 4 1 33 BRR CHICAROS, SARDINATA N.D.S que para efectos del presente convenio se denominará **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESCENARIO DE PRÁCTICA**; y por otro lado **YONATHAN ORLANDO CORREDOR RUEDA**, Identificado con cedula de ciudadanía 86.080.904 de Villavicencio - (Meta) quien actúa como Representante Legal de la Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano **SINFRONTERAS S.A.S.** con domicilio Avenida 2 calle 17 esquina (# 1-78) Barrio La Playa, Cúcuta, N .de .S., PBX: 5895799, que para efectos de este convenio se denominará **LA CORPORACIÓN**, han suscrito el presente Convenio Institucional, para que los estudiantes de los distintos programas Técnicos Laborales, realicen sus prácticas como requisito para obtener su certificación que los acredite como tales. Se entiende como práctica empresarial la aplicación de los saberes, valores y destrezas adquiridos durante el proceso de formación teniendo en cuenta los parámetros para la realización de las prácticas establecidas por la Corporación y en cumplimiento con lo dispuesto por la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Perfil de los Practicantes.** - La Corporación se encargará de enviar en condición de practicantes a los estudiantes que satisfactoriamente cumplan con los requisitos académicos para la realización de sus prácticas. **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESCENARIO DE PRÁCTICA**, tendrá la libertad de realizar la respectiva selección del estudiante solicitado. **CLÁUSULA SEGUNDA: Lugar y lapso de tiempo de las prácticas.** - Las prácticas se realizarán en las **LA EMPRESA ESCENARIO DE PRÁCTICA**, lunes a viernes, según se acuerde entre las partes. **CLÁUSULA TERCERA: Orientación.** - **EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESCENARIO DE PRÁCTICA**, se compromete a orientar, supervisar y brindar los elementos necesarios a los estudiantes para la realización de sus prácticas. El estudiante tiene el deber de cumplir los reglamentos establecidos por la institución en los horarios establecidos, para la realización de prácticas. En caso de presentarse una anomalía, **LA EMPRESA ESCENARIO DE PRÁCTICA** informará de manera inmediata a **LA CORPORACIÓN**. **CLÁUSULA CUARTA: Supervisión.- LA CORPORACIÓN** enviará periódicamente un Coordinador de Prácticas para la evaluación del desempeño de cada practicante utilizando formatos de evaluación definidos. La evaluación se realizará en conjunto con el jefe inmediato o supervisor que haya sido asignado por **LA EMPRESA ESCENARIO DE PRÁCTICA**. **CLAUSULA QUINTA: Exclusión de Relación Laboral:** El presente convenio interinstitucional de cooperación, será totalmente gratuito para las partes, en ningún caso los estudiantes tendrán relación laboral, ni administrativa con **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ALIRIO VERGEL PACHECO** ni con la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO SIN FRONTERAS S.A.S**; las prácticas de los estudiantes construyen actividades

SEDE LA PLAYA
Av. 2 Cll. 17 - Esquina
La Playa
5895733

SEDE CABRERA
Av. 5 No. 16-26
La Cabrera
5895709

SEDE COLEGIO
Av. 4 No. 16-51
La Playa
5895717

PBX: 5895799

Inst Edu Sinfronteras www.corposinfronteras.edu.co



CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS

Nit. 900.488.572-0
Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1577 del 12/08/13
Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano



correspondientes al proceso de enseñanza y propias de la modalidad de formación técnica.
PARÁGRAFO PRIMERO: El presente convenio no afecta el presupuesto de INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ALIRIO VERGEL PACHECO razón por la cual no reconocerá prestación económica alguna, ni a LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS S.A.S. ni al estudiante practicante, condición que se acepta con la firma de este convenio.
PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CORPORACIÓN presentará evidencia del **CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (ARL)** de cada estudiante para que LA EMPRESA ESCENARIO DE PRÁCTICA lo conserve dentro de sus registros administrativos.
CLÁUSULA SEXTA: Duración de las prácticas. - La duración de las prácticas será de quinientas setenta y seis horas (576) horas contada a partir de la fecha de inicio en pleno proceso de prácticas, una vez terminado este proceso LA EMPRESA ESCENARIO DE PRÁCTICA expedirá el certificado al estudiante de prácticas
CLÁUSULA SÉPTIMA: Hojas de Vida Postulantes a Práctica.- Las hojas de vida de los estudiantes enviados a la Institución se harán por escrito y en dos copias una para la Institución y otra para la Corporación. No se aceptará estudiantes en prácticas que no hayan sido enviados en una relación escrita dirigida por el Coordinador de prácticas.
CLÁUSULA OCTAVA: Duración del Acuerdo. - La duración de este convenio será de un plazo de (5) años a partir de la fecha de suscripción o firma del mismo y se renovará de forma automática, a menos que las partes den por terminado este convenio, para lo cual se requiere informarlo por escrito con un plazo no inferior a treinta (30) días explicando las razones de la suspensión.
NOVENA: Reglamento. El estudiante estará obligado a respetar las normas y reglamentos y portar el uniforme de LA CORPORACIÓN en horas que esté en LA EMPRESA ESCENARIO DE PRÁCTICA.

Se firma en Cúcuta, Norte de Santander al 01 día del mes de marzo de 2022.
POR LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS S.A.S.

YONATHAN ORLANDO CORREDOR RUEDA
Director General
CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS



IBÁÑEZ HERNÁNDEZ JOSE OMAR
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ALIRIO VERGEL PACHECO

SEDE LA PLAYA
Av. 2 Cll. 17 - Esquina
La Playa
5895733

SEDE CABRERA
Av. 5 No. 16-26
La Cabrera
5895709

SEDE COLEGIO
Av. 4 No. 16-51
La Playa
5895717

PBX: 5895799

Inst Edu Sin Fronteras

www.corposinfronteras.edu.co

FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

EMPRESA O INSTITUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ALIRIO VERGEL PACHECO
NIT: 8001117101
DIRECCIÓN: CR 4 1 33 BRR CHICAROS, SARDINATA
TELÉFONO: 5665344 - 310758112 9
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE OMAR IBAÑEZ HERNANDEZ
NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 5499304
PERSONA DE CONTACTO: José Omar Ibáñez Hernández
CARGO: Rector
TELÉFONO: 310 7581129
CORREO ELECTRÓNICO: colavepsa@yahoo.es
PÁGINA WEB: <https://www.colavepsa.edu.co/>
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 25 DE ENERO DE 2022
FECHA DE CULMINACIÓN DEL CONVENIO: 25 DE ENERO DE 2027
DURACIÓN DEL CONVENIO: 5 AÑOS
DEPENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD QUE GESTIONA EL CONVENIO: PROGRAMA DE PSICOLOGIA
PROGRAMA(S) A QUIENES BENEFICIA EL CONVENIO: TODOS LOS PROGRAMAS

NUEVO	<input checked="" type="checkbox"/>	RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>
-------	-------------------------------------	------------	--------------------------

Sector económico al que pertenece la empresa o institución		Carácter de la empresa		Ámbito de la empresa		Tipo de empresa	
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>	PERSONA NATURAL	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	PRIVADA	<input type="checkbox"/>	NACIONAL	<input type="checkbox"/>	PERSONA JURÍDICA	<input type="checkbox"/>
SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MIXTA	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTAL	<input type="checkbox"/>	OTRO? CUAL:	<input type="checkbox"/>
AGROPECUARIO	<input type="checkbox"/>	OTRO? CUAL:	<input type="checkbox"/>	MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>		
				OTRO? CUAL	<input type="checkbox"/>		
SUBSECTOR	EDUCACION						
TIPO DE CONVENIO							
PRÁCTICAS Y PROYECCION SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO MARCO	<input type="checkbox"/>	APOYO ECONOMICO	<input type="checkbox"/>	CONTRATO	<input type="checkbox"/>
						OTRO? CUAL:	<input type="checkbox"/>

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR E INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ALIRIO VERGEL PACHECO

Entre los suscritos **CARLOS FRANCISCO CORREDOR PEREIRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.079.778 de Cali, en su calidad de Vicerrector Sede Cúcuta según Acuerdos de Sala General No. 37 y No. 38 de 2019 (mayo), obrando en representación de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** ubicada en la ciudad de Cúcuta con número de identificación tributaria NIT 890.104.633-9, que para efectos del presente documento se denominará **LA UNISIMON**, ubicada su sede administrativa en la avenida 3 N. 13-34 La Playa, Cúcuta, por una parte y de la otra parte en caso de persona jurídica sigue: **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ALIRIO VERGEL PACHECO**, a través de **JOSE OMAR IBAÑEZ HERNANDEZ**, en su calidad de representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° 5499304 de **Sardinata**, y quien para los efectos de este convenio se denominará **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA**, ubicado en CR 4 1 33 BRR CHICAROS SARDINATA, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional para Práctica Profesional, consistente en la cooperación para la educación y formación de profesionales del cuyas cláusulas se detallan a continuación, previas las siguientes consideraciones: A). **LA UNISIMON** es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro y naturaleza autónoma que presta un servicio público, cultural en Educación Superior con metodologías presenciales, semipresenciales y a distancia con Personería Jurídica No. 1318 de Noviembre 15 de 1972, expedida por la Secretaría de Gobierno del Departamento del Atlántico. B). **LA UNISIMON** es una Institución de Educación Superior dedicada a la generación, conservación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico y cultural, en la perspectiva de intervenir la problemática que afecta la calidad de vida de la niñez, la juventud, de la familia y la sociedad, y para el fomento de la ética, la participación, la solidaridad, la autogestión, la convivencia armónica, la paz y la justicia social. C). **LA UNISIMON** tiene domicilio social en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, estatutariamente está autorizada para crear dependencias y seccionales en otros lugares, con sujeción a la normatividad vigente. Interviene los campos de la Educación, la Familia, la Comunidad y la Economía con objeto de formación y conocimiento con programas de calidad reconocida de pregrado y postgrado, tanto en su Sede Central como en otras ciudades.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio, es el de llevar a cabo, una cooperación mutua, tendiente a contribuir conjuntamente con los procesos en el ámbito de la Docencia, la Investigación y la Extensión, así mismo generar la consecución de espacios pertinentes para el aprendizaje y formación en los programas de Pregrado y Postgrado. Así mismo, proveer el espacio para el desempeño de las Prácticas Profesionales o Académicas de los estudiantes, para coadyuvar los proyectos Institucionales propios, de tal manera que exista una reciprocidad permanente y coordinada para beneficio Académico y Técnico-Científico. **Parágrafo:** La extensión se entiende como los proceso de articulación entre la universidad y la empresa y/o institución con el fin de generar un beneficio mutuo, el cual puede darse a través de procesos de proyección social, consultorías, educación continua, y proyectos de investigación. Para este proceso las partes del presente convenio concertarán las condiciones necesarias para desarrollar alguna de estas actividades. Se harán actas adicionales si se considera necesario.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL. A). **LA UNISIMON** se compromete a: 1). Aportar las destrezas cognoscitivas y metodológicas al estudiante para que al validarlas en su campo de prácticas obtenga una cualificada formación profesional. 2). Promover actividades académicas y científicas en la dimensiones de Docencia, Investigación y Extensión en el contexto extracurricular que favorezca la formación profesional del estudiante y el ejercicio de su Proyección Social o Práctica Profesional. 3). Desarrollar procesos de seguimiento y autoevaluación del desempeño del estudiante en Práctica Profesional. 4). Hacer partícipe a **EL ESCENARIO DE**

PRÁCTICA de todos los eventos culturales, académicos y científicos que programe y desarrolle LA UNISIMON. 5). Entregar una copia del informe final de la Práctica Profesional realizada por el estudiante. 6). Promover una Alianza estratégica que permita desarrollar las misiones institucionales de ambas instituciones cuando ello diera a lugar. B). **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA**, se compromete a: 1). Coadyuvar a LA UNISIMON en el proceso de educación y formación profesional de sus estudiantes, favoreciendo la participación de éstos en todos aquellos procesos y actividades de **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** que sean de competencia de la respectiva profesión. 2). Proporcionar a los estudiantes en Práctica Profesional espacios y oportunidades para la formulación y/o desarrollo de programa y actividades que sean de su competencia profesional, y que apunten al logro de objetivos y metas Institucionales. 3). Ofrecer la institucionalidad para el buen desarrollo de la Práctica Profesional, actividades académicas, investigativas y de extensión que fortalezcan el desarrollo integral del estudiante y de los objetivos misionales de la organización. **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ COORDINADOR.** Las partes se comprometen a generar un equipo de trabajo a manera de comité, coordinado y constituido por un (1) delegado de cada institución, con el propósito de definir concretamente la forma como se desarrollarán los programas para cada área particular y adicionalmente establecer las actas adicionales y complementarias al presente convenio, así mismo los recursos de infraestructura, procesos administrativos y humanos entre otros. **CLÁUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACIONES. LA UNISIMON y EL ESCENARIO DE PRÁCTICA**, no contraen obligación pecuniaria entre sí, ni con los estudiantes en Práctica Profesional. No obstante, si la entidad u organización tiene un rubro en su presupuesto anual para pagar emolumentos a los estudiantes, está en libertad de hacerlo. **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. A). Derechos de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA:** 1). Exigir el cumplimiento del reglamento interno de trabajo: Con relación a los horarios laborales, los estudiantes practicantes deben cumplirlos, a excepción de las horas dispuestas para las actividades académicas de Práctica Profesional. 2). Exigir responsabilidad, compromiso e identidad corporativa con la empresa o institución. 3). Exigir la participación directa, personal y subordinada del estudiante en la ejecución de sus funciones asignadas. 4). Exigir la supervisión académica profesional del estudiante por parte de LA UNISIMON. 5). Tener la posibilidad de participar en el proceso de selección de los estudiantes aspirantes a realizar las Prácticas Profesionales, entre los que llenen sus propios requisitos de selección de personal acorde a su política teniendo en cuenta los procedimientos y tiempos establecidos por LA UNISIMON. **B). Derechos de LA UNISIMON:** 1). Desarrollar tareas conjuntas para promover programas de formación profesional de pregrado y posgrado. 2). Contar con la posibilidad de disponer de los espacios en los recursos de infraestructura de **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** previo consentimiento mediante acta del comité coordinador. 3). Trabajar conjuntamente en proyectos de docencia, investigación y extensión avalados por el comité coordinador. 4). Brindar acuerdos de intercambio de recursos de infraestructura y de medios publicitarios. **C). Deberes de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA:** 1). Brindar inducción, capacitación e instrucciones previas y las demás recomendaciones de bioseguridad a tenerse en cuenta dentro del desarrollo de la práctica. 2). Aportar el talento humano directamente vinculado o comprometido en los programas y actividades que sean de competencia de la profesión. 3). Brindar los recursos necesarios de espacios y materiales para la realización de las tareas conjuntas para la consecución de los objetivos de la Práctica Profesional. 4). Apoyar a LA UNISIMON en el proceso de Educación y formación profesional de sus estudiantes, favoreciendo la participación de éstos en todos aquellos procesos y actividades de la empresa o institución que sean de competencia de la respectiva profesión. 5). Mantener un contacto permanente a través de un proceso de seguimiento que clarifique alcances, retos e intencionalidades de la Práctica Profesional, acordar visitas a la empresa o institución por parte del docente. 6). Supervisar y asesorar al estudiante en el desarrollo de la Práctica Profesional de acuerdo a las necesidades de la empresa o institución y en lo que atañe al desempeño de sus funciones dentro de la misma, guiándolo en la información requerida sobre los procesos, técnicas de trabajo y demás elementos que faciliten su Práctica Profesional o Proyección Social. 7). Velar

por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y las relacionadas con el buen desarrollo de las Prácticas Profesionales por parte del estudiante dentro de las instalaciones de la empresa o institución. 8). Brindar al estudiante las herramientas o recursos necesarios para el cumplimiento de su Práctica Profesional, así como un espacio adecuado y un buen ambiente de trabajo. 9). Avalar la entrega de informes dejando por escrito sus recomendaciones y observaciones. 10). Informar al tutor académico de Prácticas Profesionales los avances del estudiante, sus dificultades, sus logros y las situaciones que se presenten con el fin de poder brindar acompañamiento efectivo en las visitas que este realice periódicamente a la empresa o institución. 11). Informar por escrito a **LA UNISIMON**, el no cumplimiento por parte del estudiante de las expectativas de la empresa para con la Práctica Profesional, para lo cual deberá detallar las causales que determinan la decisión. 12). Evaluar el proceso de Práctica Profesional mediante los instrumentos dispuestos por **LA UNISIMON**. 13). Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados, un documento en el que se determine de manera específica las actividades a realizar durante el periodo de práctica, su término de duración y las obligaciones que contrae en virtud del mismo. 14) Concertar espacios propicios y pertinentes para que **LA UNISIMON** presente la oferta educativa a sus trabajadores, así como permitir la participación según se considere oportuno en eventos masivos que realice (celebraciones de fechas especiales). 15). Facilitar la ubicación de material publicitario en un lugar estratégico de la empresa o institución que permita la visibilización del mismo, entre ellas, cartelera informativa, folletos, pendones. **D). Deberes de LA UNISIMON:** 1). Brindar por parte de la unidad académica una inducción al estudiante de Proyección Social o Práctica Profesional en lo relativo a la normatividad que la regule. 2). Velar por fortalecer los conocimientos y metodologías de trabajo propios del campo de énfasis del estudiante en Práctica Profesional. 3). Supervisar la Práctica Profesional del estudiante a través de un coordinador designado para tal actividad. 4). Verificar el desarrollo del plan operativo conjunto adelantado con el supervisor de Práctica Profesional de la empresa o institución receptora para la ejecución de las actividades del estudiante en Práctica Profesional en el periodo lectivo. 5). Desarrollar conjuntamente con el estudiante la agenda académica de charlas, talleres, foros para el semestre correspondiente. 6). Controlar la normal ejecución de la Práctica Profesional desde el contexto disciplinario. 7). Dar a conocer las actividades formativas de naturaleza artística y cultura de **LA UNISIMON** a **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** del estudiante en Práctica Profesional. 8). Atender las inquietudes administrativas respecto a la cabal ejecución del estudiante en Práctica Profesional en el escenario de su actividad. 9). Proponer proyectos de investigación conjunta que generen impacto en la eficacia de la gestión administrativa de **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** receptora del estudiante en Práctica Profesional. 10). Socializar los lineamientos institucionales de Práctica Profesional y el manual de Práctica Profesional del programa académico para que el tutor empresarial designado por **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** pueda hacer un acompañamiento pertinente de acuerdo a las necesidades de la empresa o institución y los requisitos académicos por parte de **LA UNISIMON**. 11). Mantener un contacto permanente con la empresa o institución para el seguimiento y acompañamiento de la Práctica Profesional, para lo cual se tendrá en cuenta los mecanismos y criterios establecidos en los lineamientos institucionales de Práctica Profesional y el manual de Práctica Profesional del programa académico. 12). Realizar la afiliación y el pago de la ARL de los estudiantes en desarrollo de Práctica Profesional, dando cumplimiento al Decreto 055 del 14 de enero del 2015. **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA PROFESIONAL.** 1). El estudiante en Práctica Profesional someterá su quehacer a los preceptos que la ley, el reglamento de trabajo de **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA**, el reglamento de Práctica Profesional de **LA UNISIMON**, y a las Actas adicionales que complementan el presente convenio, las cuales deberán estar refrendadas con las firmas de los correspondientes representantes. Para la interpretación de ambos reglamentos, además, de los principios constitucionales, se tendrá como orientación el Código Ético de la Profesión. 2). Los estudiantes en Práctica Profesional realizarán sus actividades según los lineamientos institucionales de Práctica Profesional y el manual de Práctica Profesional del programa, en común acuerdo con las normas y reglamentos de **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA**. 3). Los estudiantes en

Práctica Profesional acatarán las decisiones académicas, administrativas y disciplinarias que previo agotamiento de los procedimientos tome el Comité de Práctica Estudiantil. 4). Los estudiantes de Práctica Profesional participarán en eventos científicos; los estudiantes están en la obligación de formular, promover y ejecutar eventos académicos y científicos que contribuyan al desarrollo de la Práctica Profesional mediante seminarios, talleres, paneles etc. 5). Los estudiantes tienen el compromiso ético de disponer toda su capacidad de servicio y de trabajo al logro de los objetivos de la Práctica Profesional, cumplir con la intensidad horaria establecida en su plan de estudio. Respetar todas y cada una de las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias y las determinadas en el convenio de prácticas respectivo. 6). Los estudiantes de Práctica Profesional deberán estar afiliados al sistema de seguridad social en salud (Cualquier Régimen).

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA EVALUACIÓN. El profesor asesor tiene la responsabilidad del proceso de evaluación del desempeño y comportamiento en general de los estudiantes en Práctica Profesional. Se tendrán como criterio para la evaluación los que tenga establecidos para el cargo, y los señala el Reglamento de Práctica Profesional de **LA UNISIMÓN**, la evaluación de la Práctica Profesional se realizará a partir del cumplimiento de los productos esperados según la lineamiento Institucional de Práctica Profesional, estando a cargo el proceso de seguimiento el Coordinador de Prácticas Profesionales del programa académico y profesor que corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA. El o los estudiantes asignados, desarrollarán la Práctica Profesional en CR 4 1 33 BRR CHICAROS SARDINATA

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si en el desarrollo de la Práctica Profesional, se generan derechos de propiedad intelectual, las partes valorarán si los resultados obtenidos pueden ser objeto de protección de propiedad intelectual, caso en el cual, acordarán el procedimiento a seguir. Los derechos morales sobre los productos e innovaciones obtenidas pertenecerán a sus autores. Los derechos patrimoniales sobre los resultados protegibles que puedan derivarse del desarrollo de la práctica (patentes, publicaciones o aprovechamiento comercial de los resultados obtenidos), pertenecerán al Estudiante, **LA UNISIMÓN** y **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** a prorrata a los aportes realizados por cada uno en la financiación o en la ejecución de la práctica, sin perjuicio de los derechos patrimoniales de terceros. No obstante, los derechos de propiedad intelectual están sujetos a la legislación nacional y supranacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio entrará a regir a partir de la fecha de la firma de las partes y tendrá una duración inicial de **CINCO (05)** años, prorrogables automáticamente por el mismo tiempo en caso de no existir voluntad de terminación escrita con 60 días de anticipación a su vencimiento. Las cláusulas específicas del convenio pueden ser objeto de revisión y modificación al iniciarse cada periodo académico.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio podrá darse por terminado de acuerdo a las siguientes causas: 1). Expiración del plazo. 2). Consentimiento unánime de las partes. 3). Voluntad y consentimiento de unas de las partes comunicada oportunamente con dos meses de anticipación. 4). Cuando el objeto social de alguna de las partes se extinga. 5). Cuando alguna de las partes coloque en peligro la imagen institucional de la otra parte, en razón al comportamiento irresponsable del o los estudiantes en Práctica Profesional o el docente- supervisor - coordinador.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos u obligaciones aquí adquiridos, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS. - El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el convenio deroga

expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.** Las partes objeto de este convenio, en desarrollo del mismo, se comprometen a mantener la protección y el tratamiento de datos personales, de conformidad a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, "Régimen General de Protección de Datos Personales", sus respectivas políticas de protección de datos y el decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OTROS COMPROMISOS. EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** se compromete a dar cumplimiento a los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas acogido en el Plan Estratégico de Desarrollo (PED 2018-2022) de **LA UNISIMON**, los principios están basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción. A saber: **PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL:** Principio 1. Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia. Principio 2. Las Empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos. Principio 3. Las Empresas deben respetar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Principio 4. Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción. Principio 5. Las Empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil. Principio 6. Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación. Principio 7. Las Empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente. Principio 8. Las Empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Principio 10. Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución no requiere trámite adicional.

Para constancia las partes firman el presente convenio en Cúcuta a los **VENTICINCO (25)** del mes de **ENERO** de 2022.

Por **LA UNISIMON**

CARLOS F. CORREDOR PEREIRA
Vicerrector Sede Cúcuta

Por **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA**

JOSE OMAR IBÁÑEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

